

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-005-2019-014

18-09-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL

## Considerando:

**Que**, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará sobre los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad."*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa directa y comunitaria".*

**Que**, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones"*.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica presente en el plazo de ocho (8) días, un informe y análisis legal sobre el periodo de funciones de los jueces principales y suplentes del Tribunal Contenciosos Electoral; Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Elizabeth Guaicha Rivera.

**Artículo 2.-** Crear una Comisión con los delegados de cada uno de los señores Consejeros para la elaboración de los Proyectos de Reglamentos que le compete al CPCCS dentro de sus atribuciones.



Dirección Guayaquil

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 1.

PBX (593-4) 3703180

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario



Dado en Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el día 18 de septiembre de 2019.

Ing. Christian Cruz Larrea  
**EL PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL.** - Quito, 18 de septiembre de 2019.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada en la Sesión No. 005-18-09-2019, por el Pleno del CPCCS el día 18 de septiembre de 2019 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. - CERTIFICO. -

Dra. Guadalupe Lima  
**SECRETARIA GENERAL**

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaria General</u>	
Numero Foja(s)	<u>1</u>
Quito,	<u>18-09-2019</u>
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	